

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.817/2015

Expediente 40/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de Sadeco, para el desarrollo del Eje de Inclusión Activa correspondiente al ejercicio 2015 para personas en riesgo de exclusión social con formación básica que presenten dificultades para acceder al mercado laboral, aprobada mediante Acuerdo número 475/15, de Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de mayo de 2015, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Número 475/15. CONTRATACIÓN. 2. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral de aprobación de encomienda a Sadeco de la gestión para el desarrollo del eje de inclusión activa, correspondiente al ejercicio 2015, para personas en riesgo de exclusión social.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Pro-

posición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Encomendar a Sadeco la gestión para el desarrollo del Eje de Inclusión Activa correspondiente al ejercicio dos mil quince para personas en riesgo de exclusión social con formación básica que presenten dificultades para acceder al mercado laboral.

SEGUNDO. Aprobar el gasto, por importe de 1.000.192,08 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 44900 0, correspondiente al coste de la encomienda de gestión, que será abonado dentro de los cinco primeros días del inicio de cada uno de los cuatro periodos de contratación de forma anticipada en los meses de junio, julio y septiembre de dos mil quince, a razón de 249.362,00 € en cada uno de ellos, y en noviembre del año en curso, a 252.106,00 €, dado que dicha empresa municipal no tiene disponibilidad presupuestaria propia para la puesta en marcha de estas actuaciones extraordinarias, justificándose el gasto mediante los correspondientes contratos de trabajo, y estando a su vez obligada Sadeco a aportar cuantos justificantes de pago solicite específicamente el Ayuntamiento (nómina, TC2, etc.).

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Córdoba, 26 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.